



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.:AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES
DE PÓLIZA PARA AHORRO PREVISIONAL
VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 06 AGO 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 363 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del Decreto Ley 3.538, artículos 20 y 98 letra o) del D.L. 3500, Circulares N° 1.585 y N° 1.691, y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 02 de agosto de 2004, por Metlife Chile Seguros de Vida S.A. para utilizar el modelo de póliza denominada "SEGURO PREVISIONAL SEGURO DE VIDA FLEXIBLE PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CON FONDOS DE INVERSIÓN" como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

Autorícese el modelo de póliza denominado "SEGURO PREVISIONAL SEGURO DE VIDA FLEXIBLE PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CON FONDOS DE INVERSIÓN", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO
SUPERINTENDENTE


SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 7734000
Fax: (56-2) 7734161
Calle 3167 - Correo 21
www.svs.cl